

20643 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.313, interpuesto contra este Departamento por don Emilio de la Cruz Ducasse y dos más.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de marzo de 1987 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.313, promovido por don Emilio de la Cruz Ducasse y dos más, sobre convocatoria de concurso libre para la provisión de vacantes de Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio de la Cruz Ducasse, doña María del Carmen Sosa Peralta y don Aquilino Cortés Cadenas contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 de enero de 1986 por la que se acuerda desestimar los recursos de alzada, interpuestos por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General del INSALUD de 29 de mayo de 1985 sobre convocatoria de concurso libre para la provisión de vacantes de Equipos de Atención Primaria; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

20644 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.886, interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima.»*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de febrero de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.886, promovido por «Hijos de Ybarra, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Estimamos el recurso número 44.886 interpuesto contra resolución del Secretario general para el Consumo de fecha 24 de marzo de 1983 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra aquella, cuyos acuerdos anulamos y dejamos sin efecto, decretando en su lugar la caducidad del procedimiento; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

20645 *ORDEN de 15 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.972, interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima.»*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de abril de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.972, promovido por la «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la

disciplina de mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso 44.972 interpuesto contra resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 3 de octubre de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a Derecho y, anulándolo, se deje sin efecto la sanción impuesta a la mercantil «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima»; sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto. ...

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

UNIVERSIDADES

20646 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de áreas de conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de su Comisión Académica, en sesión de 6 de julio de 1987, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de áreas de conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 6 de julio de 1987, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Doña Ana Isabel Irazo Albelda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Filología Española» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don José Luis López Salas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Doña Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura, del área de «Biología Animal» al área de «Fisiología».

Doña Maite Gómez Araquistáin, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Filología Española» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don José Luis Fuster Gal, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Filología Española» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Doña María Jesús Pejenaute San Adrián, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Filología Española» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don Nicanor Ursua Lezaun, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco, del área de «Lógica y Filosofía de la Ciencia» al área de «Filosofía».

Don Manuel Gutiérrez Estevez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Antropología Social» al área de «Historia de América».

Don José Mira Mira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, del área de «Electrónica» al área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Don Eusebio Osa Unamuno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Didáctica de la Lengua y Literatura» al área de «Filología Vasca».

Don Manuel Martínez Arnaldos, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Murcia, del área de «Filología Española» al área de «Teoría de la Literatura».

Don Gonzalo Martín Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco, del área de «Ingeniería Química» al área de «Química Física».

Doña María Teresa Ruipérez Calleja, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, del área de «Química Inorgánica» al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales».

Doña Inmaculada Pérez de Guzmán, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Málaga, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

20647 ACUERDO de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Salamanca, dependiente de la Universidad de Salamanca.

Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación, remitido por la Universidad de Salamanca, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4. b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica, de 17 de junio de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Salamanca, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de junio de 1987.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

EXCMO. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Salamanca.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Salamanca

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Historia del Documento y de los Depósitos documentales	3	1
Bibliografía	3	1
Análisis Documental	3	1
Español	3	1
Idioma Moderno	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Latín.		
Paleografía Latina.		
Historia e Historiografía.		
Crítica y Comentario de Fuentes.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas constará de cuatro horas semanales de clases (entre teóricas y prácticas) distribuidas según la naturaleza de las asignaturas.		
Segundo curso		
Documentación	3	1
Lenguajes documentales: Principios generales de la clasificación	3	1
Iniciación a la Informática	3	1
Idioma Moderno	3	1
Una de estas dos opciones, a elegir por el alumno:		
Opción de Biblioteconomía y Documentación:		
Biblioteconomía	3	1

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Opción de Archivística:		
Archivística	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Artes Gráficas.		
Paleografía Castellana.		
Historia de las Instituciones del Antiguo Régimen.		
Conservación del Material Documental.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas tendrá cuatro horas semanales, entre teóricas y prácticas, según su naturaleza.		
Tercer curso		
Informática Aplicada y Banco de Datos.	3	1
Idioma Moderno	3	1
Una de estas opciones, a elegir por el alumno:		
Opción de Biblioteconomía y Documentación:		
Lenguajes Documentales de Bibliotecas	3	1
Archivística para Bibliotecarios	3	1
Opción de Archivística:		
Lenguajes Documentales de Archivos.	3	1
Biblioteconomía para Archiveros	3	1
Dos asignaturas cuatrimestrales, a elegir entre:		
Restauración y Encuadernación.		
Diplomática.		
Técnicas de Trabajo Científico.		
Historia de la Administración Contemporánea.		
Las demás optativas que ofrezca la Universidad cada año.		
Cada una de estas asignaturas optativas tendrá cuatro horas semanales, entre teóricas y prácticas, según la naturaleza de la enseñanza.		
Al final del tercer año los alumnos presentarán una Memoria para la obtención del título de Diplomado.		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

20648 RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan cuatro envases de lejía «La Tortuga», especial lavadoras, número 2685, «La Tortuga», número 2684; P. S. especial lavadoras, número 2683, y P. S. 2686, fabricados por Eliseo Pastor Sanchis, en Riudoms, Tarragona, España

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por Eliseo Pastor Sanchis, con domicilio social en la carretera de Riudoms-Cambriil, kilómetro 0,200, municipio de Riudoms, provincia de Tarragona, para la homologación de envases de lejía.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya